



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la E.S.E. DEPARTAMENTAL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO contra EMSSANAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00177-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del Agente Especial de la demandada, de suspensión del proceso y levantamiento de medidas cautelares, se

**RESUELVE**

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en la Resolución #2020320000000292-6 del 2 de febrero de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, “por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de “EMSSANAR...”, además la suspensión de procesos en curso.

2º. NEGAR el levantamiento de las medidas cautelares por no haberse decretado.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.